



# **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**

**INFORME SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA,  
ECONÓMICA Y FINANCIERA  
EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2012**

**SAN SALVADOR, DICIEMBRE DE 2012**

# **INDICE**

---

	Página
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>I. RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>2</b>
<b>A) PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO</b>	<b>2</b>
<b>B) PRESUPUESTO MODIFICADO</b>	<b>3</b>
<b>C) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>4</b>
<b>II. SITUACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>5</b>
<b>III. SITUACION FINANCIERA</b>	<b>6</b>
<b>GLOSARIO</b>	<b>8</b>

## INTRODUCCIÓN

---

El Informe sobre la Gestión Presupuestaria, Económica y Financiera del Consejo Nacional de la Judicatura, correspondiente al ejercicio financiero fiscal dos mil doce, está estructurado en tres apartados, el primero corresponde a los resultados de la ejecución presupuestaria, en el cual se presenta el presupuesto aprobado, las principales modificaciones presupuestarias y la ejecución por fuentes de financiamiento.

En el segundo apartado se encuentra la situación económica y finalmente en el tercero se presenta la situación financiera del Consejo Nacional de la Judicatura al treinta y uno diciembre de dos mil doce. Se complementa este documento con un glosario de los principales términos utilizados.

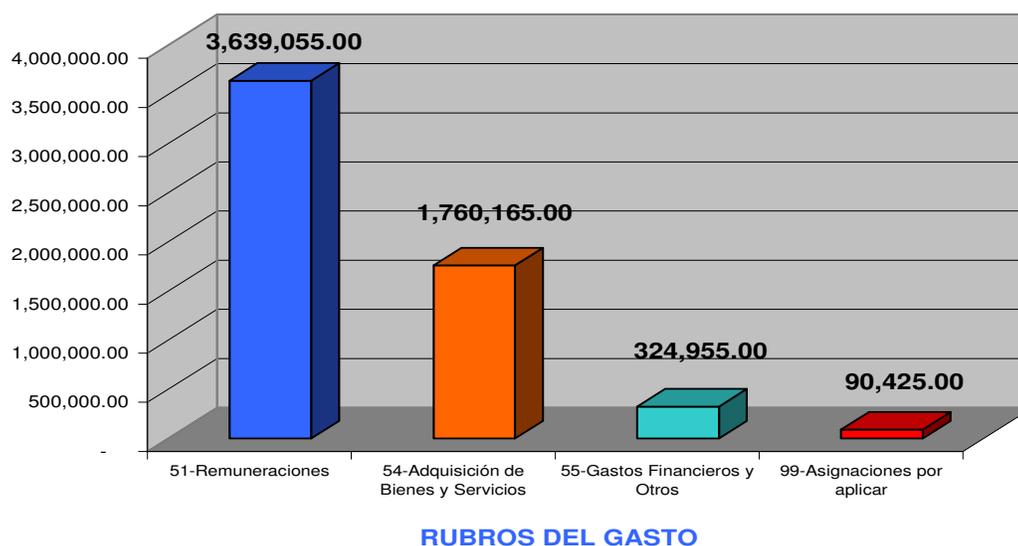
# I. RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

## A) PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO

Las cifras presentadas en el presupuesto Institucional y Estados Financieros del Consejo Nacional de la Judicatura son expresados en dólares americanos, moneda de curso legal en El Salvador, de acuerdo a Decreto Legislativo No. 201 en el cual se promulgó la Ley de Integración Monetaria y que fue publicada en Diario Oficial No. 21, Tomo 349 del 22 de diciembre de 2000.

La Ley de Presupuesto General del Estado y Ley de Salarios para el ejercicio financiero fiscal 2012, fueron aprobadas el 23 de noviembre de 2011, mediante Decreto Legislativo No. 918 y 919 respectivamente, publicados en el Diario Oficial No. 236, Tomo No. 393, de fecha 16 de diciembre del mismo año. En el citado Decreto se aprobó el presupuesto de egresos del Consejo Nacional de la Judicatura, por la cantidad de **US\$ 5,814,000.00**.

**Figura 1**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO AÑO 2012**  
**POR RUBROS DE AGRUPACIÓN DEL GASTO**  
**(expresado en USD)**



## **B) PRESUPUESTO MODIFICADO**

### **AJUSTES PRESUPUESTARIOS**

El presupuesto aprobado para el ejercicio financiero fiscal dos mil doce no incluyó asignación en el Rubro 61 “Inversiones en Activos Fijos”, en éste se clasifican los bienes como: computadoras, impresores, mobiliarios, equipos, softwares y otros; sin embargo, algunas Dependencias del Consejo requirieron bienes y equipos importantes para continuar con las operaciones Institucionales y que se encontraban clasificados en el citado Rubro.

Con la finalidad de contar con los recursos para financiar los bienes y equipos en referencia, el Honorable Pleno y el Ministerio de Hacienda aprobaron cinco ajustes presupuestarios, lo que implicó la disminución del Rubro 51 “Remuneraciones”, la cantidad de US\$ 53,727.14 y del 54 “Adquisición de Bienes y Servicios, la cantidad de US\$ 75,000.00; lo que permitió fortalecer la asignación del Rubro 61 “Inversiones en Activos Fijos” por la cantidad de US\$ 128,727.14.

### **TRANSFERENCIAS**

En armonía con la normativa legal y técnica emitida por el Ministerio de Hacienda, fueron aprobadas tres Transferencia de Crédito Ejecutiva Interna, la No. 1 por la cantidad de US\$ 20,022.00, la No. 2 por la cantidad de US\$ 110,447.00 y la No. 3 por la cantidad de US\$ 30,960.000. Las Transferencias Crédito Ejecutivas Internas y los Ajustes mencionados constituyen modificaciones presupuestarias que variaron la composición interna del presupuesto Institucional, sin alterar el total del mismo.

Por otra parte, fue autorizada una Transferencia Legislativa-Origen por la cantidad de US\$ 30,960.00, la cual disminuyó el presupuesto del Consejo Nacional de la Judicatura.

### C) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

De acuerdo con las políticas y principios contables vigentes para el Sector Público, la información financiera y presupuestaria que se presenta, ha sido preparada sobre la base del método contable del devengado, que conceptualmente establece que los ingresos se reconocen contablemente en el momento que se adquiere el derecho de exigir la percepción de los mismos y los gastos se contabilizan cuando se genera la obligación de pagarlos.

La ejecución presupuestaria del ejercicio financiero fiscal 2012, del Consejo Nacional de la Judicatura fue del 99.00%, equivalentes a US\$ 5,756,604.75. En el siguiente cuadro se muestra el presupuesto aprobado, el modificado (resultado de las modificaciones) y su ejecución correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2012.

**Figura 2**  
**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL**  
**A NIVEL DE RUBRO DE AGRUPACIÓN DEL GASTO,**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012**  
**(EXPRESADO EN USD)**

<b>RUBRO DE AGRUPACIÓN DEL GASTO</b>	<b>A PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>B PRESUPUESTO MODIFICADO</b>	<b>D PRESUPUESTO EJECUTADO</b>
<b>51- Remuneraciones</b>	\$ 3,639,055.00	\$ 3,536,601.86	\$ 3,512,715.98
<b>54- Adquisición de Bienes y Servicios</b>	\$ 1,760,165.00	\$ 1,705,739.00	\$ 1,703,045.86
<b>55- Gastos Financieros y Otros</b>	\$ 324,955.00	\$ 324,955.00	\$ 324,498.77
<b>61- Inversiones en Activos Fijos</b>	\$ -	\$ 216,344.14	\$ 216,344.14
<b>99- Asignaciones por aplicar</b>	\$ 90,425.00	\$ -	\$ -
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 5,814,600.00</b>	<b>\$ 5,783,640.00</b>	<b>\$ 5,756,604.75</b>

La ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2012, financió el pago de salarios, la adquisición de servicios y de bienes en general, que contribuyeron a la consecución de las actividades que se programaron para el citado año, incidiendo directamente en logro de las metas y objetivos establecidos.

## II. SITUACIÓN ECONÓMICA

El Estado de Rendimiento Económico muestra los ingresos y gastos correspondientes a un lapso de tiempo determinado.

**Figura 3**  
**ESTADO DE REDIMIENTO ECONÓMICO**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(EXPRESADO EN USD)**

<b>GASTOS DE GESTIÓN</b>	<b>TOTAL</b>	<b>INGRESOS DE GESTION</b>	<b>TOTAL</b>
Gastos Corrientes	\$6,136,599.80	Ingresos por Transferencias Corrientes	\$ 5,540,399.03
Gastos de Capital	\$ 103,219.11	Ingresos por Transferencias de Capital	\$ 216,344.14
		Ingresos por Actualizaciones y Ajustes	\$ 425,748.92
		Resultado del Ejercicio	\$ 57,326.82
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$6,239,818.91</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$6,239,818.91</b>

1. **Los Ingresos por Transferencias Corrientes:** Son los que percibe la Institución y que no generan obligaciones de contraprestación de bienes o servicios, se utilizan para financiar obligaciones corrientes, provienen exclusivamente de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda.
2. **Ingresos por Transferencias de Capital:** Ingresos que se percibe la Institución y que no generan obligaciones de contraprestación de bienes o servicios, se utilizan para sufragar obligaciones de capital que se refieren a las destinadas a la formación de Inversiones en Bienes de Uso, provienen exclusivamente de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda.

3. **Gastos Corrientes:** Comprenden las erogaciones destinadas a las operaciones de compra de bienes y prestación de servicios que forman parte de la gestión operativa, prestaciones de seguridad social, gastos financieros, transferencias de recursos que no implican contraprestación de bienes y servicios.
  
4. **Gastos de Capital:** Son las erogaciones destinadas a la adquisición de activos de capital, conocidas técnicamente como inversiones en bienes de uso e intangibles, destinados a las operaciones Institucionales.
  
5. **Resultado del Ejercicio:** Registra la variación económica resultante de los ingresos percibidos por parte del Ministerio de Hacienda y los gastos corrientes y de capital utilizados en las operaciones ordinarios Institucionales.

### III. SITUACIÓN FINANCIERA

El Estado de Situación Financiera, muestra los recursos y obligaciones acumulados de la institución al 31 de diciembre de 2012, el cual se muestra a continuación:

**Figura 4**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(EXPRESADO EN USD)**

RECURSOS	TOTAL	OBLIGACIONES	TOTAL
FONDOS	\$ 161,427.67	DEUDA CORRIENTE	\$ 71,264.69
INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 524,652.50	FINANCIAMIENTO DE TERCEROS	\$ 599,906.19
INVERSIONES EN EXISTENCIAS	\$ 140,120.85	PATRIMONIO ESTATAL	\$ 3,251,478.55
INVERSIONES EN BIENES DE USO	\$ 3,095,094.99	DETRIMENTO PATRIMONIAL	(\$1,353.42)
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>\$ 3,921,296.01</b>	<b>TOTAL OBLIGACIONES</b>	<b>\$ 3,921,296.01</b>

1. **Fondos:** Son las disponibilidades de fácil realización, los anticipos de fondos y los Deudores Monetarios destinados a las actividades Institucionales.
2. **Inversiones Financieras:** está integrado por los Deudores Financieros que representan Deudores Monetarios por percibir, quienes corresponden a transferencias corrientes y de capital pendientes del ejercicio financiero 2012, también, registran los derechos de propiedad intelectual y las primas de seguros pagados por anticipado.
3. **Inversiones en Existencias:** Representan el valor de los bienes adquiridos para la formación de Stock, destinados a cubrir las necesidades de papelería, útiles y enseres necesarios para el eficiente desarrollo de las actividades administrativas de la Institución.
4. **Inversiones en Bienes de Uso:** Comúnmente llamados Activos Fijos, son los bienes depreciables y no depreciables propiedad de la institución, utilizados en sus actividades operativas.
5. **Deuda Corriente:** Comprende los compromisos monetarios devengados, así como las obligaciones por fondos a rendir cuenta recibidos de terceros, embargos judiciales contra empleados ordenados por autoridad competente y las retenciones fiscales por honorarios profesionales y el 1% del Impuesto a la transferencia de bienes muebles a la prestación de servicios (IVA) .
6. **Financiamiento de Terceros:** Comprende las obligaciones provisionales contraídas por la institución en el ejercicio financiero 2012.
7. **Patrimonio Estatal:** Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones acumulados que posee la institución, incluyendo los resultados de ejercicios anteriores.
8. **Detrimento Patrimonial:** Comprende las cuentas que registran las disminuciones en los recursos por pérdidas o daños a éstos, sujetos a resolución administrativa o judicial.

## **GLOSARIO**

### **AJUSTE PRESUPUESTARIO**

Consiste en efectuar transferencias de recursos en la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP), entre rubros de agrupación de gasto de una misma línea.

### **EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

Es la fase del ciclo presupuestario que comprende en general la programación de la ejecución y la movilización de los recursos de ingresos y gastos presupuestados, de acuerdo con las normas y procedimientos técnicos, legales y administrativos, en función de los objetivos, metas y productos establecidos en los Planes Anuales de Trabajo, para un ejercicio financiero fiscal.

### **EJERCICIO FINANCIERO FISCAL**

Es el período de vigencia de la Ley de Presupuesto General del Estado, que se inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año.

### **FONDO GENERAL**

Son los recursos que provienen de la aplicación de un sistema tributario a los habitantes de un país, así como los que se obtienen por las imposiciones de tasas, derechos, multas, etc.

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3: PRÉSTAMOS EXTERNOS**

Son los recursos que provienen de la suscripción de préstamos.

### **LEY DE PRESUPUESTO**

Es el instrumento legal que le permite al Estado cumplir con la producción de bienes y servicios públicos para la satisfacción de las necesidades de la sociedad. Mediante este instrumento se establecen las estimaciones de los ingresos a percibir y las cantidades máximas y los propósitos en que pueden gastarse los fondos públicos durante un ejercicio financiero fiscal.

## **PRESUPUESTO PÚBLICO**

Es la herramienta que le permite al Estado cumplir con la producción de bienes y servicios orientados a la satisfacción de las necesidades, deseos y demandas de la sociedad.

## **RUBRO DE AGRUPACIÓN DEL GASTO**

Es la clasificación presupuestaria de egresos desde una conceptualización general.

### **RUBRO: 51 REMUNERACIONES**

Incluye las retribuciones al personal del Estado por los servicios prestados, de conformidad con las leyes vigentes.

### **RUBRO: 54 ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

Comprende los gastos destinados a las adquisiciones de bienes materiales y suministros, tanto para la producción como para el funcionamiento de los entes públicos.

### **RUBRO: 55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS**

Incluye los gastos originados en el uso del financiamiento de terceros, tributos, gravámenes, gastos bancarios, seguros u otras obligaciones de igual naturaleza, también en este concepto se incorporan los gastos no previstos en otros rubros corrientes del clasificador.

### **RUBRO: 56 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Incluye los gastos destinados a otorgar aportes al sector interno o externo que no involucran contraprestación de bienes o servicios, y cuya finalidad es sufragar obligaciones corrientes de los receptores.

### **RUBRO: 61 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Incluye los gastos destinados a las adquisiciones de bienes físicos, construcciones, operaciones inherentes a las mismas u otras de igual naturaleza, que incrementan las inversiones en recursos de propiedad pública o dedicados a satisfacer las demandas de la sociedad.

## **TRANSFERENCIA EJECUTIVA INTERNA**

Es el traslado de recursos entre asignaciones de una misma institución, para el caso de las instituciones descentralizadas que operan con presupuestos especiales, siempre y cuando dicha modificación no afecte su ahorro ni sus inversiones. Este tipo de transferencias es autorizado mediante acuerdo ejecutivo interno del Ramo al cual está adscrita la institución.

**NOTA:** Los términos detallados en este Glosario fueron tomados del Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público y Glosario Presupuestario, emitidos por el Ministerio de Hacienda.